

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2025

INFORME FINAL

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO DEL 13 AL 22 DE JULIO DE 2025

**NOMBRE DEL ASOCIADO: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL,
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLORIA MARQUEZ VILLARREAL.**

SUPERVISOR DEL CONVENIO: NHORA LUCERO ALDANA LOZANO

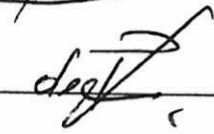
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Constituir como afianzado una póliza a favor del Municipio como asegurado y beneficiario en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en la ejecución del convenio de cooperación.	Mediante póliza de garantía expedida en la compañía de SEGUROS MUNDIAL, se cumple con la garantía exigida en el convenio y se mantiene vigente y asegurado el Centro de Bienestar del Anciano San vicente de Paul.
2. Consolidar mensualmente en medio físico y magnético editable la información sobre el cumplimiento del objeto contractual. Con un informe técnico y financiero en donde den cuenta en que se invirtió tanto el 70% que aporta el municipio, como el 30% que aporta el cooperante, con sus respectivos soportes.	El Centro de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul, estará en plena disposición y recibirá los cinco (5) cupos, según estime conveniente y haga uso la Supervisora del Convenio (secretaria de Salud y Protección Social del municipio).
3. Presentar la minuta asignada por el mes, es decir las cuatro (4) semanas, la cual debe reflejar el desayuno, almuerzo y cena, como también los dos (2) refrigerios presentados; la minuta debe venir firmada por profesional de nutrición.	Se presentará en medio físico y magnético la información referente a las actividades ejecutadas durante el periodo.
4. Presentar concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente.	La institución tiene a disposición la minuta alimenticia adecuada para adultos mayores, debidamente firmada por la profesional en nutrición.
5. Presentar plan de emergencia y contingencia institucional.	En medio físico se presenta la certificación sanitaria, expedida por la Secretaría de Salud Municipal.
6. Garantizar en adecuadas condiciones de higiene, bioseguridad, seguridad en las instalaciones y locaciones del centro de bienestar del anciano.	Se mantiene las condiciones adecuadas en las instalaciones donde habitan los Adultos Mayores, realizado por personas idóneas en el cargo de servicios generales "aseo".
7. Disponer de protocolo de limpieza, desinfección y manejo de residuos de la institución. Garantizando la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones de la institución.	Se mantiene condiciones adecuadas a las instalaciones donde habitan los Adultos Mayores, realizado por personas idóneas.
8. Cumplir con la normatividad vigente en materia de atención integral de adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 2009, Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y demás normas que la completamente, modifiquen o sustituyan.	Con el protocolo dispuesto en el plan de saneamiento básico de la institución, con personal en experiencia en servicios generales de aseo y con la recolección de los residuos por la empresa PROYECTOS AMBIENTALES, se garantiza un ambiente adecuado e higiénico para cada Adulto Mayor.

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	PÁGINA	2 DE 2
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

9. Brindar alimentación balanceada de acuerdo a la minuta asignada para los adultos mayores beneficiarios del presente objeto contractual, la alimentación se brindará todos los días del mes y se compone de: desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida. Y aportar el carnet de manipulación de alimentos para quienes preparan dicha alimentación.	Durante este periodo se cumple con la normatividad vigente en la ley 1315 de 2009, brindándole las condiciones en atención integral de los adultos mayores.
10. Disponer de personal idóneo para la preparación de los alimentos, presentar carnet de manipulación de alimentos vigente y contar con elementos de protección y bioseguridad.	Se le suministra alimentación balanceada, que consta de desayuno, almuerzo, y comida, según minuta alimenticia aprobada por nutricionista profesional.
11. Garantizar la prestación del servicio de atención integral del adulto mayor, en óptimas condiciones de asepsia, calidad, que el menaje para la preparación de los alimentos para los adultos mayores este en adecuadas condiciones de higiene y conservación.	Con una persona de experiencia en la preparación de alimentos, con su respectivo carnet de manipulación de alimentos actualizado y vigente, dotándola de implementos de protección personal, se garantiza un óptimo alimento para cada Adulto Mayor.
12. Garantizar la atención integral al adulto mayor, en lo que corresponde a la alimentación, alojamiento, recreación, apoyo psicológico, terapia física, cuidados de enfermería, actividades de la vida diaria con actividad ocupacional y del tiempo libre.	La institución mediante el personal profesional y personal de planta con experiencia, garantizan que el adulto mayor sea atendido acorde a sus edad y discapacidad, siempre cumpliendo con la atención integral que requiere cada persona.
13. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada a la administración municipal, en los tiempos, cantidad de cupos y personal de apoyo, además de las calidades ofertadas.	Durante la ejecución del convenio la institución mantendrá informado a la alcaldía municipal y al supervisor del convenio del cumplimiento en los compromisos adquiridos, presentando oportunamente los informes del periodo correspondiente o las novedades presentadas durante el mismo.
14. A la firma del acta de inicio deberá hacer entrega del certificado de existencia y donde se refleje el valor aportado por la ESAL, cuenta que será de manejo exclusivo de los recursos que girara el m Municipio de Purificación. Una vez terminado el convenio la ESAL se compromete a devolver los rendimientos financieros generados por los recursos girados por el Municipio.	Nuestra institución una vez firmó el convenio de cooperación entre las partes, se apertura una cuenta de ahorros donde se depositaron el valor equivalente al 30% del valor total del convenio, la certificación fue entregada al supervisor del convenio y al área de jurídica. Una vez liquidado el convenio la ESAL se compromete a devolver los rendimientos financieros percibidos durante la ejecución del convenio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025


GLORIA MARQUEZ VILLARREAL
C.C. 281891844 
EL ASOCIADO

Anexos:

*Informe de Actividades con registro fotográfico.

*Certificación Pagos Seguridad Social.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.